

8.- *Seguimiento y vigilancia.*— El seguimiento y vigilancia de cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 28 de junio 2004.

*La Consejera,*  
Fdo.: M.ª JESÚS RUIZ RUIZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2004, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.**

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad «Sepril (Sistemas de Prevención Duero, S.L.)» y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de la legionelosis, objeto del Real Decreto 965/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, la Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

### RESUELVE:

*Primero.*— Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SAN/1807/2003, el siguiente curso de formación para la obtención del certificado de Técnico de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de transmitir legionella, con las bases que a continuación se expresan:

**TÍTULO:** Curso para formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

**ORGANIZADOR:** SEPRIL (Sistemas de Prevención Duero, S.L.).

C/ Ronda Eloy Sanz Villa, 6 bajo.

42003 Soria.

**NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS:** Varias.

**PROGRAMA:** De acuerdo con el Anexo de la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre.

*Segundo.*— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

*Tercero.*— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 3 de agosto de 2004.

*La Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,*  
Fdo.: CLARA BERBEL HERNÁNDEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1277/2004, de 29 de julio, por la que se resuelve el concurso de presentaciones multimedia «Conoce mi tierra» para centros docentes de Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG III.**

Mediante Orden EDU/548/2004, de 12 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 75 de 21 de abril, se convocó el concurso de presentaciones multimedia «Conoce mi tierra» para centros docentes de Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG III.

Vista la propuesta motivada de la Comisión de selección constituida al efecto conforme establece la base séptima de la citada Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

*Primero.*— Conceder el premio en la Modalidad I «Conoce mi tierra Norte» a la presentación multimedia realizada por el equipo del I.E.S. «Padre Isla», de León.

*Segundo.*— Conceder el premio en la Modalidad II «Conoce mi tierra Centro» a la presentación multimedia realizada por el equipo del I.E.S. «Francisco Salinas», de Salamanca.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de julio de 2004.

*El Consejero,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/1278/2004, de 29 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro durante el año 2004.**

Por Orden EDU/904/2004, de 9 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 115 de 17 de junio, se convocaron ayudas económicas dirigidas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado por instituciones privadas sin ánimo de lucro durante el año 2004.

Vista la propuesta motivada de la Comisión de selección constituida al efecto conforme establece la base sexta de la citada Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

*Primero.*— Conceder ayudas económicas y en la cuantía que para cada una se detalla, a las instituciones privadas sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

*Segundo.*— Desestimar la solicitud presentada por la institución que se relaciona en el Anexo II, por la causa que en él se detalla.

*Tercero.*— Los beneficiarios quedan obligados a presentar la documentación justificativa relacionada en la base novena de la Orden de convocatoria antes del día 29 de octubre de 2004.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-